

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA

Exp. N° 012PP649878-012PP649879
 012PP646929-012PP647876-012PP646930
 012PP648341-014PP648492-151PP650563
 151PP650202-151PP650564-151PP650565
 151PP650568-151PP650569-151PP650570
 022PP648382-022PP652135-022PP652134
 022PP652136-022PP650244-022PP650246
 022PP648343-021PP651814-023PP652139
 022PP648936-022PP649566-031PP650593
 033PP650673-031PP650591-031PP650590
 031PP650595-031PP650672-031PP650594
 031PP650588-031PP650586-031PP650589

031PP650587
 MJAY/MJL/PAU/FPM
Ar. O. P.

MODIFICA DECRETOS (EXENTOS) N° 497 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, N° 498 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, N° 507 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, N° 508 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 Y N° 509 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, TODOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN PARTE QUE INDICA, QUE AUTORIZARON LA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APROBARON LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES, EN LAS REGIONES QUE INDICA.

SANTIAGO,

7 MAR 2023

EXENTO N° 72 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; los Decretos (Exentos) N° 497 de 20 de diciembre de 2022, N° 498 de 20 de diciembre de 2022, N° 507 de 22 de diciembre de 2022, N° 508 de 22 de diciembre de 2022, N° 509 de 22 de diciembre de 2022, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 497 de 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación y se aprobaron en dicho acto las Bases y sus anexos, para adjudicar en propuesta pública la concesión de uso oneroso de tres inmuebles fiscales, ubicados en la Región de Tarapacá, para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Que su respectivo llamado a licitación fue publicado en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales y en el diario "La Estrella de Iquique" el día 30 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto (Exento) N° 498 de 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación y se aprobaron en dicho acto las Bases y sus anexos, para

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ar. O. P.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

adjudicar en propuesta pública la concesión de uso oneroso de cuatro inmuebles fiscales, ubicados en la Región de Tarapacá, para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Que su respectivo llamado a licitación fue publicado en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales y en el diario "La Estrella de Iquique" el día 22 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto (Exento) N° 507 de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación y se aprobaron en dicho acto las Bases y sus anexos, para adjudicar en propuesta pública la concesión de uso oneroso de siete inmuebles fiscales, ubicados en la Región de Arica y Parinacota, para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Que su respectivo llamado a licitación fue publicado en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales y en el diario "La Estrella de Arica" el día 26 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto (Exento) N° 508 de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación y se aprobaron en dicho acto las Bases y sus anexos, para adjudicar en propuesta pública la concesión de uso oneroso de once inmuebles fiscales, ubicados en la Región de Antofagasta, para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Que el llamado a licitación fue publicado en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales y en el diario "El Mercurio de Antofagasta" el día 27 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto (Exento) N° 509 de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación y se aprobaron en dicho acto las Bases y sus anexos, para adjudicar en propuesta pública la concesión de uso oneroso de once inmuebles fiscales, ubicados en la Región de Atacama, para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Que el llamado a licitación fue publicado en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales y en "El Diario de Atacama" el día 28 de diciembre de 2022.

Que, a través de pruebas y análisis de verificación realizados, se han detectado problemas en los sistemas informáticos del Ministerio de Bienes Nacionales, que no permiten asegurar que el procedimiento digital de presentación de las ofertas contenido en los numerales 18.1, 18.3 y 18.7 de las Bases de Licitación, pueda desarrollarse en perfectas condiciones. Por ello, con la finalidad de asegurar una igualdad de condiciones de los eventuales interesados en participar en las propuestas públicas referidas, se ha dispuesto que la presentación de ofertas sea realizada en forma física y en los plazos que a continuación se indicará.

D E C R E T O:

I.- Modifícase los Decreto (Exento) N° 497, 498, 507, 508 y 509 todos de 2022 del Ministerio de Bienes Nacionales, reemplazando en la parte pertinente, el Cronograma de la Licitación Pública, contenido en la Sección 10 de las Bases de Licitación por la siguiente:

Decreto	Donde Dice	Debe Decir
497	Recepción de los documentos de garantía: Desde el miércoles 29 de marzo de 2023 hasta el viernes 31 de marzo de 2023 a las 14.00 horas.	Recepción de ofertas y documentos de garantías: El viernes 7 de abril de 2023.
	Recepción de las ofertas: Desde el miércoles 29 de marzo de 2023 hasta el viernes 31 de marzo de 2023 a las 14.00 horas.	
	Adjudicación de las concesiones: Hasta el Viernes 23 de junio de 2023.	Adjudicación de las concesiones: Hasta el Viernes 30 de junio de 2023.
498	Recepción de los documentos de garantía: Desde el miércoles 08 de marzo de 2023 hasta el viernes 10 de marzo de 2023 a las 14.00.	Recepción de ofertas y documentos de garantías: el viernes 17 de marzo de 2023.
	Recepción de las Ofertas: Desde el miércoles 08 de marzo de 2023 hasta el 10 de marzo de 2023 a las 14.00.	Adjudicación de las concesiones: Hasta el 24 de mayo de 2023.
	Adjudicación de las concesiones: miércoles 17 de mayo de 2023.	
507	Recepción de los documentos de garantía: Desde el lunes 20 de marzo de 2023 hasta el miércoles 22 de marzo de 2023 a las 14.00.	Recepción de ofertas y documentos de garantías: el miércoles 29 de marzo de 2023.
	Recepción de las Ofertas: Desde el lunes 20 de marzo de 2023 hasta el 22 de marzo de 2023 a las 14.00.	Adjudicación de las concesiones: Hasta el miércoles 07 de junio de 2023.
	Adjudicación de las concesiones: miércoles 31 de mayo de 2023.	
508	Recepción de los documentos de garantía: Desde el lunes 13 de marzo de 2023 hasta el miércoles 15 de marzo de 2023 a las 14.00.	Recepción de ofertas y documentos de garantías: miércoles 22 de marzo de 2023.
	Recepción de las Ofertas: Desde el lunes 13 de marzo de 2023 hasta el 15 de marzo de 2023 a las 14.00.	Adjudicación de las concesiones: Hasta el miércoles 9 de junio de 2023.
	Adjudicación de las concesiones: viernes 02 de junio de 2023.	
509	Recepción de los documentos de garantía: Desde el miércoles 22 de marzo de 2023 hasta el viernes 24 de marzo de 2023 a las 14.00.	Recepción de ofertas y documentos de garantías: viernes 31 de marzo de 2023.
	Recepción de las Ofertas: Desde el miércoles 22 de marzo de 2023 hasta	

el viernes 24 de marzo de 2023 a las 14.00.	Adjudicación de las concesiones: Hasta el lunes 19 de junio de 2023.
Adjudicación de las concesiones: Hasta el lunes 12 de junio de 2023.	

II.- Reemplázase el numeral 18.1 de las Bases de Licitación por el siguiente:

“La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual -esto es, una por cada inmueble-, de manera pura y simple -esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición-, la que deberá ser presentada físicamente a través de un sobre cerrado, que deberá indicar claramente en su exterior lo siguiente:

- “Señores Ministerio de Bienes Nacionales”
- “Identificación del Oferente”: Nombre del oferente.
- “Identificación del Representante Legal”
- “Dirección del Oferente”
- “Teléfono de contacto”
- “Correo electrónico de la persona designada como contacto oficial para efectos de las comunicaciones”
- “Referencia”: Licitación de inmuebles fiscales autorizada por Decreto Exento N° ___ de ___ de diciembre de 2022, del Ministerio de Bienes nacionales.

Dicho sobre cerrado deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago. Oficina de Partes entregará un Comprobante de Ingreso, que acreditará la presentación de la oferta en tiempo y forma.”

III.- Reemplázase el numeral 18.3 de las Bases de Licitación por el siguiente:

“Los documentos de la oferta deberán ser presentados físicamente siguiendo el orden establecido en los Anexos que se encuentran al final de las Bases”.

IV.- Reemplázase el numeral 18.7 de las Bases de Licitación por el siguiente:

“La Oferta que el Oferente formulare para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma física en la forma dispuesta en el numeral 18.1 de las presentes Bases y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

- 1) Renta Concesional, expresada en UF.

2) Capacidad Instalada del Proyecto, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.

3) Velocidad de la inversión, indicada en número de meses, la que corresponderá al plazo ofertado para la entrada en operación del Proyecto. Para ello, el número de meses indicado no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 72 meses, que corresponde al plazo máximo contemplado en las Bases para el Periodo de Estudios y Construcción, que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3.

4) Garantía de Seriedad de la Oferta. Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. Identificación del Oferente: se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad vigente o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.

2. Opinión legal: el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

3. Personas jurídicas constituidas en el extranjero: en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

4. Personas jurídicas constituidas en Chile: en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

- Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones. Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las

modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.

- Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Identificación del Representante. Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.

- Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad. El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

La presentación de dichos documentos podrá realizarse a través de un pendrive o CD, que deberá ser acompañado en el sobre cerrado referido en el numeral 18.1 de las presentes Bases.

V.- Reemplázase el numeral 20 de las Bases de Licitación por el siguiente:

“20.1. Las Ofertas serán recibidas en las dependencias del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, entre las 10:00 y las 12:00 horas del día señalado en el Cronograma del numeral 10 de las presentes Bases. No se recibirán ofertas después de la hora señalada, y las presentadas no podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 21.6 de las presentes Bases.

20.2. La apertura de ofertas se realizará en un acto público, el mismo día de recepción de las ofertas, en el Ministerio de Bienes Nacionales a las 12:30 horas, conducido por una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, cuyos integrantes y quien actúe como ministro de fe serán designados por la Ministra de Bienes Nacionales.

20.3. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará oportunamente dicha situación a través de su página web, www.bienesnacionales.cl o en el portal de licitaciones.

20.4. La presentación del documento de garantía de seriedad de la oferta deberá acompañarse en el sobre cerrado referido en el numeral 18.1 de las Bases de Licitación.

El documento de garantía señalado deberá presentarse junto con el Formulario de Ingreso Físico, siguiendo el modelo del Anexo V de las Bases.

20.5. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 23:59 horas del día anterior al primer día fijado para su recepción, situación que se

dará a conocer a los oferentes a través del portal electrónico del Ministerio.”

VI.- Reemplázase el numeral 21 de las Bases de Licitación por el siguiente:

“21.1. En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, la Comisión respectiva procederá a abrir los sobres cerrados que hayan sido recepcionados y verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, así como el documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.2. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta o instrumento de garantía, salvo para efectos de renovación.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en estas Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración de la Ministra de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión.

21.6. Rectificación de errores u omisiones:

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19.880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido”.

VII.- El presente Decreto formará parte integrante de los Decretos (Exentos) N° 497 de 20 de diciembre de 2022, N° 498 de 20 de diciembre de 2022, N° 507 de 22 de diciembre de 2022, N° 508 de 22 de diciembre de 2022, N° 509 de 22 de diciembre de 2022, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, los que junto con las

Bases y sus Anexos, quedarán plenamente vigentes en todo lo no modificado por el presente.

VIII.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

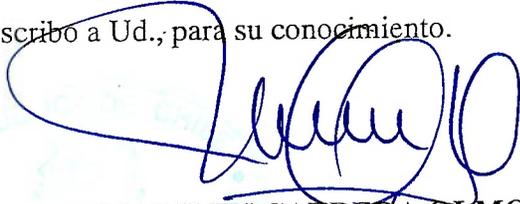
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales

CP

DISTRIBUCION:

Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Arica y Parinacota.
Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Tarapacá.
Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Atacama.
Unidades Catastro Regionales.
Div. Bienes Nacionales.
Depto. Enaj. de Bienes.
Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
División Catastro.
Unidad de Decretos.
Estadísticas.
Archivo Of. de Partes.